

Expediente: 452/19

Carátula: SORIA DORA ESTHER, QUINTEROS THIAGO MAGIM, QUINTEROS AGUSTIN ABRAHAM Y QUINTEROS CINTIA PAOLA C/ CEVILA JOSE ALBERTO, MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Y TRANSPORTE ALTO PARANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 30/05/2025 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305983757 - QUINTEROS, AGUSTIN ABRAHAM-ACTOR

90000000000 - CEVILA, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

20224145005 - TRANSPORTE ALTO PARANA, -DEMANDADO

20185729851 - MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20305983757 - ROUGES, MARIANO FELIPE-POR DERECHO PROPIO

20305983757 - QUINTEROS, THIAGO MAGIM-ACTOR

20305983757 - QUINTEROS, CINTIA PAOLA-ACTOR

20305983757 - SORIA, DORA ESTHER-ACTOR

20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 452/19



H20901760174

JUICIO: SORIA DORA ESTHER, QUINTEROS THIAGO MAGIM, QUINTEROS AGUSTIN ABRAHAM Y QUINTEROS CINTIA PAOLA c/ CEVILA JOSE ALBERTO, MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Y TRANSPORTE ALTO PARANA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 452/19.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 29 de Mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: SORIA DORA ESTHER, QUINTEROS THIAGO MAGIM, QUINTEROS AGUSTIN ABRAHAM Y QUINTEROS CINTIA PAOLA c/ CEVILA JOSE ALBERTO, MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Y TRANSPORTE ALTO PARANA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 452/19.-y;

CONSIDERANDO:

1.- En fecha 21/11/2023, los Sres. Dora Esther Soria DNI N° 18.282.648, Agustín Abraham Quinteros DNI N° 39.479.113, Thiago Magim Quinteros DNI N° 45.512.697 y Cintia Paola Quinteros DNI N° 41.090.356 con domicilio en calle Florida N° 220, de la ciudad de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán y solicitan se le otorgue el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2.- De las constancias obrantes en autos surge que en fecha 21/11/2023 se agregó declaración jurada. En fecha 14/03/2025 se adjunta en formato PDF informe de la División Ingresos Brutos y Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán, del cual consta que los actores no poseen inmuebles a su nombre.

Asimismo en fecha 10/04/2025 se encuentra agregado el oficio debidamente diligenciado a la Dirección General de Rentas de la que se desprende la valuación del rodado perteneciente a uno de los peticionantes.

Cabe aclarar que, la valuación de dicho bien - de antigua data resulta insignificante a los efectos del presente incidente.

Por todo lo analizado, entiendo que los peticionantes cumplen con los requisitos exigidos en el art. 3 y concordantes de la Acordada 853/23 modificatoria de la Ley 6314 y es por ello que, conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia, oído dictamen del Sr. Fiscal Civil en fecha 16/05/2025, el cual comparto;

RESUELVO:

I.- OTORGAR el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en este proceso, a favor de los Sres. Dora Esther Soria DNI N° 18.282.648, Agustín Abraham Quinteros DNI N° 39.479.113, Thiago Magim Quinteros DNI N° 45.512.697 y Cintia Paola Quinteros DNI N° 41.090.356 con domicilio en calle Florida N° 220, de la ciudad de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán.

II.- El letrado Felipe Mariano Rougés ha sido designado para representarlos en el presente juicio.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 29/05/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.